

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA

El Peñón - Cundinamarca, 26 de enero de 2023.

Naturaleza del Proceso: SUCESIÓN

Radicado bajo el número: N° 252584089001-**2019-00040**

Causante: ARNULFO GUERRERO LEÓN y BENITA GUERRERO

.Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la declaración juramentada suscrita por Edwin Guerrero Triana.

.Igualmente, téngase por cumplido el trámite de notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. efectuado por la parte actora al señor ANDRÉS GUERRERO, según lo visto en la celda N° 56 del expediente digital.

.Por otra parte, requiérase a la parte demandante para que, realice en debida forma la notificación por aviso prevista en el artículo 292 ejusdem al prenombrado, toda vez que la que realizó vía correo electrónico indicó erróneamente el Juzgado que conoce del proceso, pues véase que en el encabezado del documento se dice que es el Juzgado Promiscuo Municipal de Pacho, citándose la dirección física y electrónica de ese Despacho Judicial y, posteriormente, de manera confusa, indican los datos de este Juzgado. Además, en el aviso no se indica que se envía adjunta la providencia a notificar, ni tampoco hay constancia que lo demuestra, pues nótese que, como documento adjunto, al parecer, se envió "DOC051022-05102022111434_1.pdf".

.Déjese el expediente a la letra para el impulso que le den las partes.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Juez

Hoy **27 de enero de 2023**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada, bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como **ELECTRÓNICO fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial N° **002/2023**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7381c9b740e98745ce941cf46523a839841f58373cb9082cb2ed84aec9d51e8c**

Documento generado en 26/01/2023 06:17:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>